



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.

República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Buenaventura, febrero seis (06) de dos mil veintitrés (2023). En la fecha informo que el término de 20 días concedido a la parte demanda para sufragar los costos de la prueba pericial, contados a partir de la notificación por estado de dicha providencia (14-12-2022) venció el primero (1º) de febrero del año en curso. También se informa que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses devolvió los pagarés aportados por la parte actora que le fueron remitidos para la práctica de la prueba grafológica, porque no tuvo contacto con la demandada. Sírvese proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, febrero seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

<u>AUTO No.</u>	<u>096</u>
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	IVAN ALBERTO FERNANDEZ ARANGO
DEMANDADO:	YOLANDA ZULUAGA DUQUE
RADICACIÓN:	76 109 3103 003 2022-00037

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se pondrá en conocimiento de las partes la devolución de los títulos valores por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, por falta de interés de la parte, y los cuales fueron remitidos para realizar la prueba grafológica, por lo que el Despacho los agregará a los autos y tendrá por desistida la solicitud de la mencionada prueba.

Sin más consideraciones, este Despacho;

R E S U E L V E:

PRIMERO: De la devolución de los documentos emanados del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se le pondrá de presente a las partes, agregará a los autos y se tendrá por **DESISTIDA** la practica de la presente prueba.

En firme, ingrese.

N O T I F I Q U E S E

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4a81a01c16b38b740671ffd801bf79f88fbc9b4f939b96fbabbdc20b518133e**

Documento generado en 06/02/2023 07:29:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>